

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAMAYOR DE CALATRAVA

##### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 94/2022

Detectados dos errores materiales en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia del viernes, 4 de marzo de 2022 respecto de la aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza para la prestación del servicio público local de distribución y suministro de agua potable es necesario proceder a su rectificación.

En virtud con lo dispuesto en el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por los arts.21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

He resuelto:

Primero.- Subsanan los dos errores materiales producidos en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la provincia del viernes, 4 de marzo de 2022 respecto de la aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza para la prestación del servicio público local de distribución y suministro de agua potable, quedando modificada la referida publicación el siguiente sentido:

Donde pone:

B) Usos Industriales.

a) Cuota fija del servicio trimestral 12,3164 euros/vivienda o local.

b) Cuota variable por consumo: Por cada m3 de agua consumido, al trimestre:

Bloque 1º. De 0 a 30 m3 0,3574 euros/m3.

Debe poner:

B) Usos Industriales.

a) Cuota fija del servicio trimestral 12,3164 euros/vivienda o local.

b) Cuota variable por consumo: Por cada m3 de agua consumido, al trimestre:

Bloque 1º. De 0 a 30 m3 0,3749 euros/m3.

Donde pone:

C) Conservación de acometidas y contadores. Cuota fija de un euro con noventa y tres céntimos de euro (2,0248 €) por contador y trimestre.

Debe poner:

C) Conservación de acometidas y contadores. Cuota fija de dos euros con dos céntimos de euro y cuarenta y ocho partes de un céntimo de euro (2,0248 €) por contador y trimestre.

Segundo.- El contenido del resto del texto de la Ordenanza publicado permanece inalterable.

Tercero.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad real, a Aquona y a los servicios económicos del Ayuntamiento.

En Villamayor de Calatrava, a 28 de marzo de 2022.- El Alcalde Presidente, Juan Antonio Callejas Cano.

#### Anuncio número 852

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>